OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

4699

RESOLUCIÓN 61/2016, de 28 de octubre, del Viceconsejero de Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de modificación del convenio de colaboración suscrito con fecha 17 de diciembre de 2014 con la Diputación Foral de Gipuzkoa para diseñar, implementar y evaluar un programa formativo y de intervención destinado a «Txoke Plana» – Mejora de la competitividad productiva de empresas en situación de vulnerabilidad.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Convenio de modificación del convenio de colaboración suscrito con fecha 17 de diciembre de 2014 con la Diputación Foral de Gipuzkoa para diseñar, implementar y evaluar un programa formativo y de intervención destinado a «Txoke Plana» – Mejora de la competitividad productiva de empresas en situación de vulnerabilidad, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de octubre de 2016.

El Viceconsejero de Relaciones Institucionales,
PEDRO LUIS BAZACO ATUCHA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 61/2016, DE 28 DE OCTUBRE, DEL VICECONSEJERO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR UN PROGRAMA FORMATIVO Y DE INTERVENCIÓN DESTINADO A «TXOKE PLANA» - MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE EMPRESAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Primera.– Objeto del convenio de colaboración.

El objeto del presente convenio es, en el marco del programa Garaituz del «Txoke Plana», regular la colaboración entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Gobierno Vasco, Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, a través del Centro de Investigación e Innovación Aplicada de la Formación Profesional del País Vasco (TKNIKA), centro dependiente del Gobierno Vasco, para que bajo la coordinación y control de TKNIKA, personal experto de los centros de formación profesional diseñe, implemente y evalúe un programa formativo y de intervención relacionado con la línea 3 del programa Garaituz, destinado a la «Mejora de la competitividad productiva»(línea 3) de empresas en situación de vulnerabilidad.

Segunda.– Acciones conjuntas a realizar.

1.– Este marco de colaboración pretende combinar de forma eficaz, la capacidad de liderazgo de la Diputación Foral de Gipuzkoa, la capacidad de generación de conocimiento que ofrecen los ámbitos universitario y académico, y el conocimiento del tejido económico y la capacidad de coordinación a nivel comarcal que tienen las agencias de desarrollo. Todo ello enmarcado en el espacio de colaboración y de relación entre diferentes agentes que impulsa la Diputación Foral de Gipuzkoa.

El objetivo general es que los centros de formación profesional bajo la coordinación y supervisión de TKNIKA asuman las tareas de investigación, formación, diseño, implantación y evaluación asociadas a la línea a la línea 3 de «Txoke Plana» (Mejora de la competitividad productiva).

Tercera.– Niveles de compromiso por parte de las instituciones firmantes.

1.– Compromisos de la Diputación Foral de Gipuzkoa:

• La Diputación Foral de Gipuzkoa destinará un máximo de un millón de euros (1.000.000) a la financiación de las actividades descritas en el presente convenio, con cargo a la partida presupuestaria 1.0170.700.227.01.00.2014.

La cantidad que finalmente abone la Diputación Foral de Gipuzkoa dependerá del número de empresas apoyadas.

Se establece un importe variable máximo de 900.000 euros destinado a financiar el programa en el caso de que se movilizaran cien empresas en el programa Garaituz. Este importe se ha calculado para compensar la dedicación de 2 personas expertas por cada comarca, lo que totalizaría 22 personas expertas. Si el personal dedicado fuese inferior a este cómputo, la financiación de la diputación Foral de Gipuzkoa se reduciría proporcionalmente.

En cualquier caso, se considera que el importe máximo se aplicará para el segmento en el que el número de participantes por comarca sea superior a 6 empresas. La dedicación, y en consecuencia, la financiación de la Diputación Foral para cada comarca, será del 66% para el segmento de 4 a 6 empresas, y del 33% para el segmento de 1 a 3 empresas.

El número final de empresas asistidas y la comarca a la que pertenecen se conocerán cuando se resuelva la convocatoria del año 2014 del otorgamiento de subvenciones para ayudar en la implantación de planes de acción en pequeñas y medianas empresas de Gipuzkoa en situación de vulnerabilidad, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Foral el 23 de septiembre de 2014. En función del reparto territorial, la prestación se adaptará al número de empresas de cada comarca, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente.

El abono de dicha cantidad se realizará mediante transferencia bancaria a favor de los centros de formación profesional dependientes del Gobierno Vasco que TKNIKA haya puesto a disposición de las empresas y contra la presentación de las facturas correspondientes previa aprobación de los servicios efectivamente realizados.

De todas formas, existirá una cantidad fija de 100.000 euros (10% del total), no sujeta a dicho factor, y relacionada, entre otros, con la actividad de investigación llevada a cabo para establecer las bases generales de su participación, el diseño del programa formativo, el diseño del programa de intervención, la labor de coordinación y administración de dichos programas, su evaluación y la realización de materiales pedagógicos fruto del proyecto.

• Asimismo, la Diputación Foral de Gipuzkoa se compromete a:

– Implicar en la reflexión, en la medida de las necesidades, a los responsables de los diferentes departamentos forales, en su condición de aliados estratégicos en el impulso del desarrollo territorial de Gipuzkoa.

– Llevar a cabo una interlocución permanente, tanto con las instituciones locales y comarcales, así como con los agentes sociales, económicos, sindicales, etc., a fin de facilitar y contribuir al desarrollo y ejecución de cuantas acciones estén previstas realizarse en el ámbito del presente convenio.

2.– Compromisos de TKNIKA:

• Coordinar y supervisar las tareas de investigación, formación, diseño, implantación y evaluación asociadas a la línea 3 de «Txoke Plana» (Mejora de la competitividad productiva), que realicen los centros de formación profesional.

• Informar a la Diputación Foral de Gipuzkoa de la composición de los equipos que intervendrán, así como el plan de trabajo, que deberán ser aprobados por la Diputación Foral.

• Nombrar una persona que se encargará de la coordinación general.

• Presentar un informe por cada empresa.

• Asegurar que las intervenciones sean homogéneas a lo largo de las diferentes comarcas.

• Elaborar y presentar un informe pedagógico sobre su ámbito de actuación en el proyecto.

3.– Compromisos de los centros de Formación Profesional:

• Destinar a este proyecto dos personas por cada comarca, como mínimo, con jornada a concretar. Estas personas serán docentes. En función de la ubicación territorial de las empresas que se presenten a la convocatoria, puede suceder que en algunas comarcas se detecten más necesidades que en otras. Los centros de formación profesional, bajo la supervisión de TKNIKA, en coordinación con Garapen y de acuerdo con la Diputación Foral de Gipuzkoa, adaptarán su oferta a esta situación.

• Ofrecer a las empresas asesoramiento sobre un ámbito determinado (es decir, el asesoramiento deberá estar, en la medida de lo posible, adaptado a las características de cada empresa y cada sector).

• Tanto TKNIKA como los centros de formación profesional se comprometen a:

• Someterse a las actuaciones de comprobación del Organismo Intermedio, las distintas Autoridades del Programa Operativo FSE, la Comisión Europea y el Tribunal Europeo de Cuentas.

• Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades o actuaciones objeto de subvención, mediante la inclusión de la imagen institucional de la Diputación Foral de Gipuzkoa y del FSE, en el marco del Programa Operativo FSE del País Vasco 2007-2013, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

• La aceptación de ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento CE N.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre, en caso de que las actividades de este convenio sean definitivamente cofinanciadas por el FSE.

• Por otra parte, todos los documentos deberán llevar la mención de la cofinanciación del FSE, en caso de que esta definitivamente se produzca.

• De producirse la cofinanciación del FSE supone la obligatoriedad de tener archivada la información financiera, administrativa y de seguimiento del desarrollo de las acciones que se llevan a cabo hasta que pasen al menos 3 años desde el pago del saldo final del Programa Operativo FSE del País Vasco 2007-2013.

Por el Gobierno Vasco. La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

Por la Diputación Foral de Gipuzkoa,
MARKEL OLANO ARRESE.